

TEMUCO,

12 MAYO 2017

**VISTOS**

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 19 de enero de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **"Lanzamiento del Programa Mujer Microemprendimiento y Taller de Habilitación Motivacional en Gestión de Negocios con usuarias seleccionadas año 2017"**.

**DECRETO**

1. Apruébese la actividad con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividad que se realiza de la siguiente forma:

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>"Lanzamiento del Programa Mujer Microemprendimiento y Taller de Habilitación Motivacional en Gestión de Negocios con usuarias seleccionadas año 2017"</b> .
<b>Fecha y lugar de la Actividad</b>	29 de mayo de 2017 en Salón VIP Estadio Germán Becker de Temuco.
<b>A quienes va dirigido</b>	Usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social y con emprendimiento productivos.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Oficializar el comienzo del apoyo municipal a las mujeres emprendedoras seleccionadas para el proceso 2017, entregando una Charla base a las usuarias orientado a desarrollar su espíritu emprendedor, motivando el desarrollo de sus capacidades y competencias.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Realizar una Ceremonia representativa con las usuarias seleccionadas, y entregar taller completo de desarrollo personal y de gestión de negocios que fomente su espíritu emprendedor y perfil motivacional para el desarrollo de sus iniciativas productivas.
<b>Cobertura estimada</b>	200 mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
<b>Gasto Programado</b>	\$800.000.- (ochocientos mil pesos) Item 22.08.999.009 Otros Servicios Generales – Servicio de Coffe.
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$800.000.- (ochocientos mil de pesos) al centro de costos 14.13.01 Mujer Microemprendimiento.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano, a través del Sr. Giano Pardo Casanova.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*  
**JGF/IGPC/RJG**



*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**  
**ALCALDE (S)**



*[Handwritten signature]*



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.